

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 1.632/12.-

 VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 3 letra d), 4 letra h), y 26 letra a), sobre el deber municipal de otorgar licencias de conducir y permisos de circulación; Resolución Exenta N° 1745 de 18 de Octubre de 2006, del Ministerio de Hacienda, Dirección de la Casa de Moneda de Chile, que fija los precios de las especies a adquirir; Memorando N° 029/2012 de fecha 30 de Agosto de 2012, de Director de Tránsito y Transporte Público, que solicita la adquisición de seis mil licencias de conducir con respectivo termo laminadores para la Dirección de Tránsito, Sección Licencias de Conducir; Memorando N° 48/2012, de fecha 04 de Septiembre de 2012, del Tesorero Municipal, que solicita la adquisición de seis mil licencias de conducir con respectivo termo laminadores para la Dirección de Tránsito; el hecho de ser el Gobierno de Chile proveedor único de los bienes a adquirir.

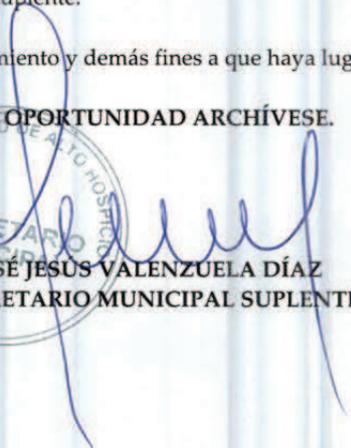
DECRETO:

- 1.- Determinase como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra d), y su Reglamento, Artículo 10, N° 4, la contratación directa con **CASA DE MONEDA DE CHILE**, RUT 60.806.000-6, con domicilio en Portales N° 3586, Estación Central, Santiago, para la adquisición de la adquisición de seis mil licencias de conducir con respectivo termo laminadores para la Dirección de Tránsito, Sección Licencias de Conducir. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de proveedor único.
- 2.- Contrátase por trato directo a **CASA DE MONEDA DE CHILE**, la adquisición de seis mil licencias de conducir con respectivo termo laminadores para la Dirección de Tránsito, Sección Licencias de Conducir. El precio asciende a la suma única y total de \$7.354.200.- (siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos) impuestos incluidos.
- 3.- Impútense los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/rmat  
Distribución:  
DAF  
Dir. Tránsito  
Dir. Control  
Encargado Portal